

MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO

Villa Paranacito, 20 de Mayo de 1.997.-
Resolución Nº23/97 J.F. - M.V.P.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de la Escuela Nº19, por la que solicita en préstamo de uso el colectivo Municipal para ser afectado al servicio de transporte escolar, y;

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad el Municipio no le da ninguna utilidad a dicho vehículo dado que el mismo se encuentra fuera de servicio debido a las roturas mecánicas que presenta, siendo imposible momentáneamente proceder a su reparación en virtud al elevado costo que ello demandaría.

Que su puesta en marcha demandaría gastos de seguros, horas extras, etc., para un traslado ocasional.

Que según se expresa en un párrafo de la nota antes mencionada, las reparaciones, puesta a punto y gastos que ocasiones el servicio durante el ciclo lectivo correrá por cuenta de la Empresa Caminos del Río Uruguay S.A.; siendo necesario contar con la aprobación de lo solicitado para que dicha empresa proceda a la reparación del mencionado vehículo.

Que habiendo sido evaluado el tema, los miembros de la Honorable Junta de Fomento resuelven acceder a lo solicitado, debiendo para ello darse cumplimiento a las pautas establecidas por los mismos, según se expresa en Acta Nº13/97, de fecha 20/05/97, de esta Junta de Fomento.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otorgar en PRESTAMO DE USO a la Escuela Nº19, el colectivo Municipal marca MERCEDES BENZ; MODELO L.O.1114/48; MOTOR MARCA MERCEDES BENZ IDENTIDAD 341932/10/002239; CARROCERIA IDENTIDAD 341042/10/011466; PATENTE C.495.887; a efectos de posibilitar que la Empresa Caminos del Río Uruguay proceda a efectuar los trabajos de reparación y puesta en funcionamiento del mismo, según lo expresado en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2º: Una vez alcanzado el objetivo planteado en el Artículo precedente y que el colectivo se encuentre en optimas condiciones de funcionamiento y cuente con las habilitaciones pertinentes recién podrá realizar el servicio de transporte escolar, debiendo procederse a la firma del respectivo contrato de comodato, en el cual deberá hacerse constar las condiciones y alcances fijadas por la Honorable Junta de Fomento en la Sesión celebrada el día 20/05/97, según consta en el respectivo Acta.-

ARTICULO 3º: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, ETC.-

CESAR E. MELNARDI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. ZENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

IRENE M. SPAZZA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RUBEN A. MASSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

ENRIQUE TAFANEL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LIDIA B. ...
VOCAL JUNTA FOMENTO

JULIO C. BLANCO
SECRETARIO